

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C

Pachuca de Soto, Hidalgo a 8 de noviembre de 2012

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, Y ASISTIDO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "CIJ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

A N T E C E D E N T E S

1. QUE EL 10 DE JULIO DE 2008 SE FIRMÓ EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON EL FIN DE BENEFICIAR A LA POBLACIÓN OBJETIVO DE "LA UAEH".
2. QUE "LAS PARTES" DESEAN RENOVAR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL DOCUMENTO REFERIDO.

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "LA UAEH"

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO CON SU LEY ORGÁNICA VIGENTE DE FECHA 4 DE MAYO DE 1977, Y SU ÚLTIMA REFORMA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2010, CUYOS FINES SON:
 - ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DE BACHILLERATO, PROFESIONAL-MEDIA, PROFESIONAL Y DE POSGRADO, ASÍ COMO LAS SALIDAS LATERALES EN CADA NIVEL EDUCATIVO.
 - FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, DE MANERA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS.
 - DIFUNDIR LA CULTURA EN TODA SU EXTENSIÓN CON ELEVADO PROPÓSITO SOCIAL.

- I.2 QUE MEDIANTE ACTA 284 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2011, EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, DESIGNO COMO RECTOR AL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 Y 22, FRACCIÓN XI, DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE Y 46, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.
- I.3 EL SECRETARIO GENERAL, EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IX, DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR EL RECTOR A NOMBRE DE "LA UAEH".
- I.4 PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE MARIANO ABASOLO NÚMERO 600, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP 42000.
- I.5 CUENTA CON EL R.F.C: UAE 610303-799.

II. DE "CIJ":

- II.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA COMO ASOCIACIÓN CIVIL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43, 165 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. PATRICIO GARZA BANDALA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO DE LA LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, NOTARIA NÚMERO 195 DEL MISMO DISTRITO, DE ACUERDO CON EL APARTADO I DEL TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA SEGUNDA PARTE DEL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASIMILADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DEL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA; SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE SALUD.
- II.2 QUE TIENE COMO PRINCIPAL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS LEGALES E ILEGALES ENTRE LA JUVENTUD Y PÚBLICO EN GENERAL; SIENDO UNA DE SUS POLÍTICAS GENERALES LA CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y

LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONVENIOS O NEGOCIOS JURÍDICOS QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

- II.3. QUE SU APODERADA LEGAL ES LA LIC. **MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NOTARIAL NO. 84290, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104 DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.4. QUE PARA EL EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE TLAXCALA NÚMERO 208, COL. HIPÓDROMO CONDESA, C.P. 06100, MÉXICO, D.F.
- II.5. QUE CUENTA CON UNA RED DE UNIDADES OPERATIVAS EN EL ESTADO DE HIDALGO, UNA DE ELLAS DENOMINADA "**CIJ PACHUCA**", CUYA DIRECTORA, LA **MTRA. ROSA MARÍA DENIS RODRÍGUEZ**, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DE ESTE CONVENIO.
- II.6. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN SAN MARTÍN DE PORRES NO. 100, FRACC. CANUTILLO, PACHUCA, HGO., C. P. 42070.
- III. DE "LAS PARTES":
- III.1 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE OSTENTAN Y ACUDEN A CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL.
- III.2 QUE ENTERADAS DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD DE SUS OBJETIVOS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO DE ACEPTAR LOS BENEFICIOS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA.
- III.3 QUE ES SU DESEO INSTRUMENTAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA DE LAS ADICCIONES, ASÍ COMO PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y LA CAPACITACIÓN EN EL CAMPO DE LAS ADICCIONES PARA LA DOCENCIA, ADEMÁS DE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "CIJ" Y "LA UAEH", EN LO SUCESIVO "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN APROVECHAR LA INFRAESTRUCTURA, RECURSOS HUMANOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, INVESTIGACIÓN, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASÍ COMO DESARROLLAR CONTENIDOS EN MATERIA DE ADICCIONES EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS DIFERENTES CARRERAS DEL ÁREA DE LA SALUD.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN EN ESTABLECER PROGRAMACIONES CONJUNTAS RESPECTO A LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN LLEVAR A CABO EN CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, LAS CUALES SE ELEVARÁN A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE FIRMADOS POR "LAS PARTES" FORMARÁN PARTE DE ESTE CONVENIO GENERAL.

TERCERA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO "LAS PARTES" ACUERDAN DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO LAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

- a) PROMOVER EN FORMA CONJUNTA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA DE SU PERSONAL Y ASOCIADOS, DOCTORADOS, MAESTRÍAS, DIPLOMADOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CONGRESOS, CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES, EN CAMPOS DE INTERÉS COMÚN.
- b) REESTRUCTURAR PROGRAMAS ACADÉMICOS EN DONDE SE INTEGREN CONTENIDOS TEMÁTICOS EN MATERIA DE ADICCIONES, SEÑALADOS AHORA POR "LA UAEH" COMO "PROGRAMA INSTITUCIONAL DESARROLLO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE: TODOS CONTRA LAS ADICCIONES", PARA SER INCLUIDOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS DIFERENTES CARRERAS DEL ÁREA DE SALUD O DE LA UNIVERSIDAD.
- c) REALIZACIÓN CONJUNTA DE INVESTIGACIONES, CONVINIENDO EN QUE LAS OBRAS QUE RESULTEN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN PROPIEDAD DE QUIENES LAS HAYAN PRODUCIDO.

- d) PRESTACIÓN MUTUA DE ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO ACADÉMICO, ADEMÁS DE LOS APOYOS OPERATIVOS QUE OTORGA "CIJ" EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE "**LAS PARTES**" ESTABLEZCAN.
- e) ESTABLECER LAS BASES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL EN "**CIJ PACHUCA**", CON EL FIN DE CONSOLIDAR LA CALIDAD PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE DICHA UNIVERSIDAD Y FORTALECER EL TRABAJO INSTITUCIONAL DE AMBAS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS, LAS POLÍTICAS Y NORMATIVIDAD DE CADA UNA DE "**LAS PARTES**".
- f) ORGANIZACIÓN, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y ACADÉMICOS, COMO JORNADAS PREVENTIVAS DEL CONSUMO DE DROGAS A NIVEL ESTATAL, DIRIGIDAS A ALUMNOS, MAESTROS, ADMINISTRATIVOS Y PADRES DE FAMILIA.
- g) INTERCAMBIAR DE FORMA PERIÓDICA, MATERIAL TÉCNICO Y CIENTÍFICO RELACIONADO CON LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA Y MATERIALES AFINES CON EL PROPÓSITO DE ENRIQUECER SUS RESPECTIVOS ACERVOS Y DAR APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA.
- h) REIMPRIMIR, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, EL MATERIAL PROMOCIONAL QUE SE REQUIERAN COMO APOYO AL TRABAJO PREVENTIVO Y DE CAPACITACIÓN A DOCENTES PARA SU MEJOR DESEMPEÑO.
- i) FOMENTAR LA APLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE CONSUMO DE TABACO, EMITIDO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE CONVENIO, "**LAS PARTES**" ELABORARÁN POR ESCRITO UN PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE CONTENGA LOS PROYECTOS ACADÉMICOS A REALIZARSE, DEFINIENDO EN CADA PROYECTO LAS CONDICIONES INHERENTES A SU EJECUCIÓN.

QUINTA.- PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, "**LAS PARTES**" INTEGRARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA, FORMADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN:

- a) DETERMINAR LAS ACCIONES APROBADAS Y FACTIBLES DE EJECUCIÓN.

- b) COORDINAR LA ELABORACIÓN Y FIRMA DE LOS PROGRAMAS ANUALES EMANADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- c) DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y EVALUAR SUS RESULTADOS.

SEXTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LAS RELACIONES LABORALES Y/O CIVILES SE MANTENDRÁN EN TODOS LOS CASOS ENTRE LAS MISMAS Y SU PERSONAL, AUN EN LOS CASOS DE TRABAJOS REALIZADOS EN FORMA CONJUNTA O DESARROLLADOS EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD CON SUS TRABAJADORES Y, EN NINGÚN CASO, PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SEPTIMA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “**LAS PARTES**” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUEDAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR HUELGAS O SUSPENSIONES DE LAS LABORES ACADÉMICAS Y/O ADMINISTRATIVAS.

OCTAVA.- LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN “**LAS PARTES**”, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS.

NOVENA.- ESTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SERÁ PRORROGADO TÁCITAMENTE POR PERIODOS IGUALES, A MENOS QUE ALGUNA DE “**LAS PARTES**” COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN, SU INTENCIÓN DE DARLO POR TERMINADO.

EN CASO DE TERMINACIÓN, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN LAS ACCIONES INICIADAS.

DÉCIMA.- ESTE CONVENIO ES DE BUENA FÉ, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUINTA.

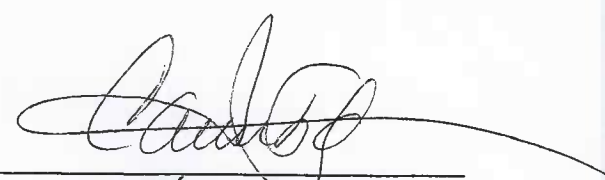
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA UAEH"

POR "CIJ"



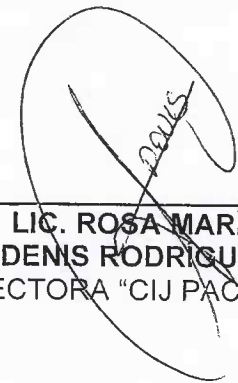
MTRO. HUMBERTO AUGUSTO
VERAS GODOY
RECTOR



LIC. MARÍA DEL GARMEN
FERNÁNDEZ CÁCERES
DIRECTORA GENERAL

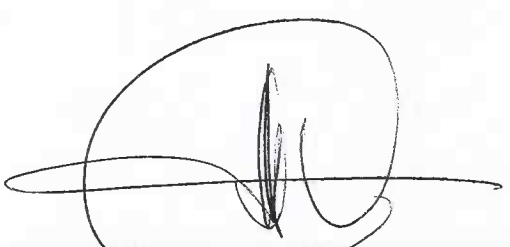


MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL

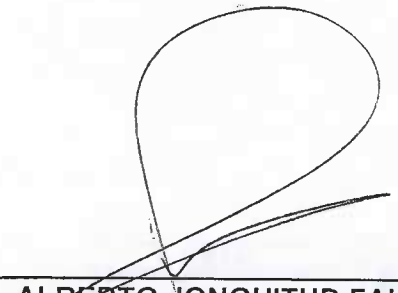


LIC. ROSA MARÍA
DENIS RODRIGUEZ
DIRECTORA "CIJ PACHUCA"

TESTIGOS



C.D. JOSÉ LUIS ANTÓN DE LA CONCHA
COORDINADOR DE VINCULACIÓN



DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN
PDTE. DEL PATRONATO CIJ PACHUCA